

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

BOGOTÁ D.C. ,Julio 13 de 2020

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00563 – 00 HORA 10:30 A.M.**

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA20-11581 del 05 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Demandante: MARINA MARTINEZ MARTINEZ

Demandado: EQUIPOS BANCARIOS DULON  
COLPENSIONES

**INTERVINIENTES**

**Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

Demandante: MARINA MARTINEZ MARTINEZ

Apoderado demandante: DR. RICARDO ESTIVEN RODRIGUEZ ESPINOSA

Apoderado demandada Equipos Bancarios Dulon: DRA. GRACIELA MORENO DIAZ

Representante Legal : JUAN MANUEL DUQUE

Apoderado de Colpensiones : DR. JOSE DAVID MURGAS OÑATE

Nota en instalación:

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Se identifican los apoderados de las partes, se le reconoce personería al apoderado de Colpensiones.

#### OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS, CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO, ALEGATOS DE CONCLUSION Y AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

#### CONCILIACION

Ante la manifestación del representante legal de la demandada, se declara fracasada la audiencia de conciliación, no se impone sanciones al representante legal de colpensiones por tratarse de un punto de derecho-

Notificados en Estrados

#### EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados-.

#### FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal nulidad que invalide lo actuado, por lo que se declara saneado el proceso.

Notificados en estrados.

#### FIJACIÓN DEL LITIGIO

La misma gira en torno a establecer si hay lugar a ordenar a la empresa EQUIPOS BANCARIOS DULON el calculo actuarial por el periodo comprendido entre 10 de diciembre de 1987 y el 25 de febrero de 1991 y si hay lugar a ordenar a Colpensiones que reconozca la pensión de vejez a la demandante y demás pretensiones .

#### DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE (fol. 45 fisico)

1. Documentales aportadas con la demanda-

DEMANDADA COLPENSIONES (fl. 69 fisico)

1. Documental aportada con la contestación de la demanda-.

DEMANDADA EQUIPOS BANCARIOS DULON (FL. 109)

1. Documental aportada con la contestación de la demanda-.

Notificado en estrados-

De oficio se ordena el interrogatorio de parte a la demandante y a colpensiones que allegue las semanas actualizadas y las semanas tradicionales de la demandante-.

Suspende la presente audiencia y cita a las partes para el día dieciséis (16) de diciembre de 2020, a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas, se cerrará el debate probatorio, se alegará de conclusión -.

El Despacho en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y los diferentes acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 marzo de 2020 y el Acuerdo P PSJA20-11581 del 27 DE JUNIO de la presente anualidad que dispuso levantar la suspensión de término y además autorizando que se realicen audiencias virtuales, dispone dar lectura a la presente acta para que sea aprobada por sus intervinientes, así mismo se envía copia de la misma al chat de TEAMS, para que quede registro en el audio y video de la audiencia. A lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos de las partes.

Se notifica en estrados.

LA JUEZ,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

LA SECRETARIA

**CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN**